

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0589

15 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JEANET TRIANA CALDERON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2689 DEL 6 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **JEANET TRIANA CALDERON**

Dirección de notificación usuario **CR 13 9N- 59 TR 1 AP 101 EDF. CASTELLANA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 15 de Agosto de 2019

Señora:

JEANET TRIANA CALDERON

CR 13 9N- 59 TR 1 AP 101 EDF. CASTELLANA

Cel: 300 652 4091

Armenia, Quindío..

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS. 2689 DEL 06 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0589 correspondiente RES.PQRDS.2689 **DEL 06 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°126695”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2689
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 126695

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **JEANET TRIANA CALDERON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el día 26 de Julio de 2019 a las 8:53am pago la factura en el Bancoomvea, y al momento de regresar al predio ubicado **CR 13 9N- 59 TR 1 AP 101 EDF. CASTELLANA**, identificado con **Matrícula 126695**, le informaron que le habían suspendido el servicio y aun no le han reconectado el servicio, así mismo, solicita reconecten el servicio.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 13 9N- 59 TR 1 AP 101 EDF. CASTELLANA**, identificado con **Matrícula 126695**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS Mtce (\$21.531)**, correspondiente a la suspensión y reconexión los servicios de Acueducto y Alcantarillado.
3. Que al considerar que la usuaria ya había realizado el pago de la factura del periodo de Julio de 2019 en el momento de la suspensión, la Entidad dispondrá realizar el descuento de los valores facturados por suspensión y reconexión del servicio. **Matrícula 126695**.
 - Suspensión del servicio: realizada el 26 de Julio de 2019 Factura **No.47494055**
 - Reconexión del servicio: realizada el 30 de Julio de 2019 Factura **No.47523149**
4. Que respecto de la solicitud de reconexión del servicio, se encuentra que desde el día 30 de Julio fue habilitado ya el servicio en el predio, así se verifica a continuación, **Matrícula 126695**:

| | | | |
|-------------------------------|---------------------|----------------|-----------------------------|
| Fecha Ejecucion | 2019-07-30 06:05:00 | Programa | LEGMAS |
| Fecha Legalizacion | 2019-07-30 04:02:32 | Observación | SE RETIRA TAPON |
| Código Estado Orden Actividad | 3 | Código Técnico | 4517 |
| Descripción | LEGALIZADA | Nombre | Uber Osvaldo Pareja Barrero |
| Usuario | ARQGUI | Cedula | 9727107 |

5. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **JEANET TRIANA CALDERON**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, retirar los cobros realizados por concepto de suspensión y reconexión del servicio, de acuerdo a los reportes que se exponen a continuación, **Matrícula 126695**:

- Suspensión del servicio: realizada el 26 de Julio de 2019 Factura **No.47494055** \$11.594
- Reconexión del servicio: realizada el 30 de Julio de 2019 Factura **No.47523149** \$9.937

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **JEANET TRIANA CALDERON**, que de acuerdo a su petición, se hizo la gestión pertinente y desde el día 30 de Julio fue habilitado el servicio en el predio, hecho que pudo verificarse mediante el gráfico expuesto. **Matrícula 126695**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **JEANET TRIANA CALDERON**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2689 del 06 de Agosto de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)